



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 3269 Corrección de errores a la Resolución de 12 de febrero de 2014 (BORM 28.2.2014) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo vacantes en este organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 12 de noviembre de 2012 (BORM 27.11.2012). 10083

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 3270 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos sobre la adscripción de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria a Institutos de Educación Secundaria. 10084

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3271 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2013. 10085
- 3272 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 39/2013. 10086
- 3273 Anuncio notificando orden de recurso de alzada y liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 38/2013. 10087
- 3274 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 37/2013. 10094
- 3275 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de una ampliación y cambio de orientación productiva de una granja porcina ubicada en el paraje "Las Suertes", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Mariano Almansa García. (Expte. 336/07 AU-AI). 10095
- 3276 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Ardal", clasificada entre las del término municipal de Mula, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv", en el paraje Las Terrazas-Zambrana, solicitada por Producciones Integradas Campo Joven, S.L. 10096
- 3277 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2011/091. 10097

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3278	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10098
3279	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10102
3280	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10105
3281	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10107
3282	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10110
3283	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10113
3284	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	10115
3285	Edicto por el que se notifica Orden resolutoria en el recurso de alzada n.º 46/2013 del expediente SAC.84/2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	10119
3286	Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.	10120
3287	Notificación de audiencia a interesado.	10122

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3288	Información pública de expediente de modificación de concesión de aguas subterráneas.	10123
------	---	-------

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

3289	Juicio de faltas 37/2013.	10125
------	---------------------------	-------

De lo Social número Dos de Cartagena

3290	Ejecución de títulos judiciales 199/2013.	10127
------	---	-------

De lo Social número Tres de Cartagena

3291	Despido/ceses en general 109/2013.	10129
------	------------------------------------	-------

De lo Social número Tres de Murcia

3292	Despido objetivo individual 879/2012.	10130
------	---------------------------------------	-------

3293	Procedimiento ordinario 736/2011.	10132
------	-----------------------------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3294	Trabajo en beneficio de la comunidad 917/2013.	10134
------	--	-------

IV. Administración Local

Bullas

- 3295 Diligencia de notificación por edictos. Vehículo abandonado. 10135
- 3296 Notificación de la incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 10136

Caravaca de la Cruz

- 3297 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2014. 10139
- 3298 Corrección de errores en la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. 10140

Cartagena

- 3299 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 10141
- 3300 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 10143
- 3301 Anuncio de concurso por procedimiento abierto de la concesión administrativa de dominio público constituida por las parcelas EJ-18.3, ZD-10.1 (Subparcela de Equipamiento) y EJ-10.2 del Plan Parcial "Perla de Levante" en Los Urrutias. 10145
- 3302 Anuncio de licitación para suministro de carrozado de camión y de dos unidades móviles de intervención en catástrofes con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil. 10146
- 3303 Anuncio de formalización de contrato de suministro de piezas de recambio para el parque móvil del Ayuntamiento de Cartagena. 10147

Pliego

- 3304 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras año 2014. 10149

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Muralla", Archivel

- 3305 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 10151

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

- 3306 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 10152

Comunidad de Regantes de Sangonera la Seca

- 3307 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 10153

Cooperativa Industrial Sur Murcia, Sociedad Cooperativa

- 3308 Anuncio de transformación en Sociedad Limitada. 10154

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

3269 Corrección de errores a la Resolución de 12 de febrero de 2014 (BORM 28.2.2014) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo vacantes en este organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 12 de noviembre de 2012 (BORM 27.11.2012).

En el BORM N.º 49 de 28 de febrero de 2014 se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de febrero de 2014, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo vacantes en este organismo que tuvo lugar por medio de la resolución de 12 de noviembre de 2012 (BORM 27.11.2012).

Posteriormente se ha detectado un error en el código correspondiente al puesto de "Jefe de Sección de Normalización".

A la vista de ello, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Resuelvo

Corregir la Resolución de 12 de febrero de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo vacantes en este organismo (BORM 28.2.2014), en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Murcia, 3 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO

Centro Directivo: Secretaría General Técnica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	CLASIFICACIÓN	FORMA PROVISIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3A000066	JEFE DE SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN	24	EST.	LD	DIEGO ALMAGRO FUENTES	27460976B

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3270 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos sobre la adscripción de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria a Institutos de Educación Secundaria.

Considerando lo establecido en el artículo 84.5 y 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la Escolarización en centros públicos y privados concertados; en el artículo 7 del Decreto n.º369/2007, de 30 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el artículo 6 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

Considerando las competencias que el Decreto 81/2005 de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 91/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Resuelvo

Primero.- Adscribir el centro:

- CEIP La Asomada de Cartagena, con código 30002350
- a los centros de Educación Secundaria de Cartagena:
- IES Juan Sebastián Elcano, con código 30008650
- IES Ben Arabí, con código 30011776
- IES Mediterráneo, con código 30012276
- IES Los Molinos, con código 30013505
- IES Jiménez de la Espada, con código 30001758
- IES Politécnico, con código 30001801
- IES Isaac Peral, con código 30001746

Segundo.- Por tanto, a partir del curso escolar 2014/2015, los alumnos que cursen 6.º de primaria en el curso 2013/14 en este centro y reúnan los requisitos de promoción, podrán ser escolarizados en cualquiera de los IES mencionados.

Murcia, a 26 de febrero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3271 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Peña Saucedo Aleida	Y01067342G	MURCIA	2013/62	1000	1101509910391030001720145105

Murcia, 25 de febrero de 2014.—La Secretaria General (P.S. Orden del Consejero de Presidencia de 27/02/2012), la Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3272 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 39/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Laborda Frutos Antonio	48490905M	MURCIA	2013/39	500	1101509910391030002020145105

Murcia, a 25 de febrero de 2014.—La Secretaria General (P.S. Orden del Consejero de Presidencia de 27/02/2012), la Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3273 Anuncio notificando orden de recurso de alzada y liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos 38/2013.

N.º Expediente: 38/2013

Destinatario: Manuel Cascales Gálvez.

El Sr. Consejero de la Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente:

Orden del Consejero de Presidencia por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cascales Gálvez contra la resolución sancionadora en materia de espectáculos públicos del expediente 38/2013.

En relación con el asunto referenciado, a los efectos previstos por el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, y conforme al Decreto del Presidente 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, éste Servicio Jurídico emite informe según los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 3/5/2013 mediante oficio de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Molina de Segura, se denuncia a D. Manuel Cascales Gálvez, con DNI: 27464174N por celebrar festejo taurino sin autorización en la plaza de toros permanente de la "Finca Los Felices", situada en Ctra. Javalí Viejo, la Ribera, Molina de Segura, el día 1/5/2013 desde las 17:45 horas hasta las 19:40 horas, de un total de cinco novillos con la intervención de los profesionales David Luguillano, Óscar Higares, Vicente Barera y Víctor Janeiro y Manuel Cascales.

Segundo: El 11/6/2013 se dicta acuerdo de inicio del expediente sancionador y se notifica el 25/06/2013.

El 11/7/2013, D. Manuel Cascales Gálvez presenta escrito de alegaciones señalando que el evento en cuestión se ha celebrado como fiesta privada en la plaza de su propiedad, sin ningún tipo de entrada a la venta y sin interés lucrativo alguno, y solicita "que se acuerde dejar sin efecto el expediente sancionador incoado, procediendo a su inmediato archivo".

Con fecha 16/7/2013, el Servicio de Registros especiales y espectáculos públicos formula requerimiento de ratificación e información complementaria a los agentes denunciadores. Mediante oficio de 1/08 los agentes "se ratifican en todos y cada uno de los extremos contenidos en el oficio de la dependencia con registro de salida 3479/13 de informe sobre el desarrollo y circunstancias del evento taurino". Señala que "el carácter público del evento se desprende a juicio de los funcionarios policiales actuantes, al ser dicho evento publicitado en los medios de comunicación abierto al público en general aun a pesar de requerirse invitación para acceder a la finca Los Felices así como la presencia en el lugar de Servicios de Emergencia de 112."

Tercero: La propuesta de resolución se dicta el 4/09/2013 y se notifica el 16/09/2013. En ésta se cita el informe de ratificación arriba citado y se hace constar que "el carácter benéfico del espectáculo no solamente no exime de los requisitos de autorización, sino que establece requisitos adicionales con la finalidad de garantizar la finalidad benéfica del evento, según establecen los artículos 26 y 89 del RD 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15 p) de la Ley 10/1991 de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos."

El interesado presenta alegaciones el 24/09/2013 reiterando las presentadas el 11/07 y añade que a su juicio ha resultado vulnerado el principio de proporcionalidad.

La resolución sancionadora se notifica el 4/11/2013. Mediante ésta se impone a D. Manuel Cascales Gálvez la sanción de multa de 3.000 euros, señalando que "la cuantía de la sanción se ha establecido en función de los riesgos que para la seguridad del público asistente y participantes tiene la celebración de un festejo taurino sin autorización administrativa previa".

Con fecha 3/12/2013 el interesado interpone recurso de alzada limitándose a transcribir las alegaciones formuladas en la tramitación del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Primero: Habiendo asumido la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos (art. 10. Uno. 24 del Estatuto de Autonomía), y siendo traspasadas las funciones y servicios en esta materia por Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de acuerdo con el art. 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, la Consejería de Presidencia es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia.

Segundo: Considerando que la Resolución sancionadora de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia es un acto que no pone fin a la vía administrativa, contra ésta cabe recurso de alzada en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El órgano competente para resolver este recurso es el Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.2.f) y 27 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero: En cuanto al fondo del recurso, la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos establece:

"Artículo 2. Clases de Espectáculos Taurinos.

1. A los efectos de la presente Ley, los espectáculos taurinos se clasifican en corridas de toros o de novillos, celebradas en plazas de toros permanentes o

habilitadas temporalmente para ello, y en festejos taurinos realizados en tales plazas o en lugares de tránsito público.

2. La celebración de espectáculos taurinos en plazas de toros permanentes deberá ser comunicada por escrito al órgano administrativo competente y, en todo caso, al Gobernador Civil de la provincia, por los organizadores o promotores de los mismos con la antelación mínima y en la forma y términos que reglamentariamente se determine.

Artículo 10. Otras corridas y fiestas taurinas.

1. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones en que hayan de celebrarse el toreo de rejones, los festivales taurinos con fines benéficos, las becerradas, el toreo cómico y demás espectáculos taurinos.”

En relación a ello el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos señala:

“Artículo 26.

1. La celebración de espectáculos taurino requerirá la previa comunicación al órgano administrativo competente o, en su caso, la previa autorización del mismo en los términos previstos en este Reglamento.

2. Para la celebración de espectáculos taurinos en plazas permanentes bastará en todo caso la mera comunicación por escrito.

Artículo 89.

Los festivales taurinos se ajustarán a lo dispuesto con carácter general para toda clase de espectáculos taurinos, con las siguientes salvedades:

1. El reconocimiento de reses versará sobre los aspectos relacionados en el artículo 87, y podrá realizarse el mismo día de la celebración del espectáculo.

2. Podrán lidiarse es estos espectáculos cualquier clase de reses, con la condición de que sean machos y reúnan los requisitos de sanidad necesarios.

3. Los diestros que en ellos tomen parte pueden ser de cualquiera de las categorías establecidas en el Registro General de Profesionales Taurinos, quienes podrán actuar indistintamente en el mismo festejo; sus cuadrillas estarán compuestas por un banderillero más que reses a lidiar y un picador por cada res, cuando el festival sea picado; las puyas, en su caso, serán las correspondientes al tipo de res, y el número de caballos a emplear será de tres.

4. Los organizadores del espectáculo deberán, en el momento de solicitar la autorización para su celebración, aportar un avance detallado de los gastos previstos. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del festival, los organizadores presentarán en el Gobierno Civil respectivo las cuentas del mismo, y dentro de los quince días siguientes deberán presentar justificantes de que los beneficios han sido entregados a sus destinatarios.”

A la vista de la norma citada se deduce claramente que la celebración de los festivales taurinos con fines benéficos, conforme al artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, quedan sometidos a los requisitos previstos en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Éste último determina su sujeción al régimen general aplicable a los espectáculos taurinos con las salvedades que fija en los apartados 1 a 4 del art. 89 citados:

· El reconocimiento de reses versará sobre los aspectos relacionados en RD 145/1996, de 2 de febrero (artículo 87), y podrá realizarse el mismo día de la celebración del espectáculo.

· Podrán lidiarse en estos espectáculos cualquier clase de reses, con la condición de que sean machos y reúnan los requisitos de sanidad necesarios.

· Los diestros que en ellos tomen parte pueden ser de cualquiera de las categorías establecidas en el Registro General de Profesionales Taurinos, quienes podrán actuar indistintamente en el mismo festejo; sus cuadrillas estarán compuestas por un banderillero más que reses a lidiar y un picador por cada res, cuando el festival sea picado; las puyas, en su caso, serán las correspondientes al tipo de res, y el número de caballos a emplear será de tres.

· Los organizadores del espectáculo deberán, en el momento de solicitar la autorización para su celebración, aportar un avance detallado de los gastos previstos. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del festival, los organizadores presentarán en el Gobierno Civil respectivo las cuentas del mismo, y dentro de los quince días siguientes deberán presentar justificantes de que los beneficios han sido entregados a sus destinatarios.

Así, de acuerdo con el art. 89 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 26.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, la celebración del festival taurino benéfico que nos ocupa requería:

1. La previa comunicación por escrito al órgano administrativo competente
2. El cumplimiento de los requisitos arriba citados.

Quedando acreditado en el expediente que dichos requisitos no fueron cumplimentados por el denunciado, resulta probado que éste incurrió en claro "incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de determinados espectáculos taurinos", conducta que la Ley 10/1991, de 4 de abril, califica como falta grave en su artículo 15 p).

Cuarto: En cuanto a la naturaleza privada del evento que alega el interesado, se cita a continuación la denuncia de los agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Molina de Segura de 1 de mayo de 2013 y su informe de ratificación de 1 de agosto de 2013. En éstos se hace constar:

"Que se comprobó que los asistentes accedían a la plaza, previa entrega de éstos de un impreso de invitación, hasta un aforo aproximado de entre novecientos y mil personas, constituyendo los asistentes la mitad aproximada del aforo total de la plaza, los cuales hacían aportación de alimentos que se depositaban en las inmediaciones de la plaza de toros, al pie de los camiones de la empresa Cash-Europa.

En el exterior de la plaza y dentro del recinto de la finca, se observaron dos ambulancias, una de las cuales era una UVI móvil, ambas de la empresa SAMU-Ambulancias, así como una unidad de emergencias 112 de la Región de Murcia, así como un camión isotermo con el logotipo de la empresa supermercados Sandy-Abarán (...).

A las 17:45 horas se inició el festejo taurino de un total de cinco novillos, los cuales se encontraban en los corrales de la plaza, reconociendo los Agentes físicamente a los intervinientes en lidia a algunos de los profesionales reflejados en los carteles anunciadores del evento expuestos por diversas zonas de esta localidad de Molina de Segura, tratándose de Manuel Cascales; David Luguillano; Oscar Higaes; Vicente Barrera y Víctor Janeiro, interviniendo en la lidia picador

y banderilleros, dando muerte por último, a las cinco reses, con despiece y descuello de las mismas e introducción de las piezas cárnicas en el camión isoterma (...)"

"Que el carácter público del evento se desprende a juicio de los funcionarios policiales actuantes, al ser dicho evento publicitado en los medios de comunicación abierto al público en general aun a pesar de requerirse invitación para acceder a la Finca Los Felices, así como la presencia en el lugar de Servicios de Emergencia del 112."

Obran en el expediente asimismo copias de anuncio del festejo taurino de Los Felices en:

- La edición digital del periódico La Verdad de 29/4/2013 y 2/05/2013.
- El semanario taurino Aplausos.es, edición del 15/4/2013.
- Página web pcctoros.blogia.com, de 28/4/2013.

Se indica que "las invitaciones repartidas para el evento servirán para acceder a la plaza, el festejo es absolutamente gratuito, y lo único que tienen que aportar los espectadores son alimentos no perecederos".

En La Verdad de 2/05/2013, se relata que "la plaza de Los Felices en Javalí Viejo vivió ayer una tarde de toros que alimenta, ya que el festejo solidario que acogió ayudará, con más de diez toneladas de comida recogida, a Jesús Abandonado y Cáritas, destinatarios del fin benéfico del evento taurino. También fue una tarde agradable en los tendidos, una de las que sirves para alimentar la afición (unos 1.200 espectadores). La entrada gratuita a cambio de productos no perecederos, atrajo a más de un millar de espectadores, que disfrutaron de un festejo muy entretenido (...)"

A la vista de los documentos citados y los medios utilizados para dar a conocer el evento, se desprende claramente que éste tuvo como destinatarios al público en general que acudió el 1/05/2013 para presenciar un festival benéfico taurino en la finca Los Felices, organizado por D. Manuel Cascales Gálvez, impidiendo así estimar la alegación del interesado que afirma haber celebrado en su finca una fiesta privada.

Quinto: A la hora de fijar los hechos probados cabe tener en cuenta asimismo el artículo 37 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, que establece lo siguiente: "en los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles". Dicho precepto configura una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, en las materias objeto de la ley.

Esta presunción es, desde luego "iuris tantum", es decir, no configura una verdad absoluta e inamovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo, lo cual no ha sucedido en el presente caso, dado que el denunciado no ha aportado ninguna prueba que destruyera esa presunción.

A este efecto, en la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador se señaló el plazo de 15 hábiles para que pueda presentar

alegaciones, informes y pruebas que considere oportunos, sin que se haya aportado prueba alguna acreditando que los hechos descritos no existieron o se desarrollaron de otro modo, desplegando a raíz de ello su pleno efecto la presunción legal de certeza de la denuncia formulada por los agentes de la autoridad con fecha 1/05 de 2013.

En vía de recurso, el interesado tampoco ha llegado a acreditar de forma fehaciente los hechos que, a su juicio le eximen de responsabilidad en relación con la infracción por la que resulta sancionado.

Conforme a la Ley 10/1991, de 4 de abril, se califican los hechos como infracción grave de acuerdo con el art. 15 p) de la LO 1/92, de 21 de febrero, que lleva aparejada la sanción de multa de hasta 60.101 euros.

En su aplicación la Resolución sancionadora objeto del presente recurso impuso al interesado la multa de 3.000 euros, señalando que "la cuantía de la sanción se ha establecido en función de los riesgos que para la seguridad del público asistente y participantes tiene la celebración de un festejo taurino sin autorización administrativa previa. Se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril."

Todo ello de acuerdo con los criterios de graduación de la cuantía de las multas que fija el artículo 20 de la citada Ley:

"Artículo 20. Graduación de las sanciones.

1. Para la graduación de las sanciones el órgano competente para imponerlas tendrá en cuenta especialmente el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

2. Las multas que proceda imponer en relación con hechos cometidos durante la celebración de una corrida se reducirán a la mitad de las previstas cuando se trate de una novillada, y en la cuota que se determine, cuando se trate de otros festejos taurinos."

Así, de acuerdo con el principio de legalidad que rige el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, dado que el iter procedimental seguido se ajusta al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y la tramitación y resolución del expediente se ha llevado en todo momento con pleno respeto a las garantías que para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas fija la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo el interesado conocimiento del inicio del procedimiento, oportunidad de alegar lo que considere oportuno en su defensa durante la instrucción, le han sido notificadas tanto acuerdo de inicio como la resolución sancionadora en forma y plazo poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma proceden, cabe desestimar el recurso de alzada formulado por D. Manuel Cascales Gálvez confirmando en su totalidad la sanción impuesta al denunciado de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 p), 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con la normativa aplicable,

Dispongo

Único: Desestimar el recurso de alzada formulado por D. Manuel Cascales Gálvez contra la Resolución sancionadora la Secretaria General de la Consejería de Presidencia de 10 de octubre de 2013, dictada en el expediente sancionador 38/2013,

confirmando en su totalidad la sanción impuesta al denunciado de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 p), 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Murcia, a 21 de enero de 2014.—El Consejero de Presidencia. Manuel Campos Sánchez.

Mediante este documento se notifica la presente Orden según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez que la Resolución Sancionadora es firme, por haberse desestimado el recurso, se procederá al pago de la multa impuesta, según documento de Liquidación adjunto, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá realizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la liquidación que se acompaña.

En caso de no realizar el pago de la sanción impuesta en el plazo indicado se procederá a la vía de apremio.

Murcia, 4 de febrero de 2014.—El Jefe de Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, Miguel Caballero Carrillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3274 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 37/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
OUBABA NADIA	X04149888K	MURCIA	2013/37	500	1101509910391030001820145100

Murcia, a 21 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3275 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de una ampliación y cambio de orientación productiva de una granja porcina ubicada en el paraje "Las Suertes", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Mariano Almansa García. (Expte. 336/07 AU-AI).

Se somete a información pública el estudio de impacto ambiental para el proyecto de una ampliación y cambio de orientación productiva de una granja porcina ubicada en el Paraje "Las Suertes", en el termino municipal de Fuente Álamo (Murcia), expediente nº 336/07 AU-AI.

Promotor: Mariano Almansa García.

Emplazamiento: Paraje "Las Suertes", Fuente Álamo (Murcia).

Este anuncio da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3276 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Ardal", clasificada entre las del término municipal de Mula, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kv", en el paraje Las Terrazas-Zambrana, solicitada por Producciones Integradas Campo Joven, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Ardal", Clasificada entre las del término municipal de Mula, por motivo de la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV en el paraje "Las Terrazas-Zambrana",, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Producciones Integradas Campo Joven, S.L., con referencia VP 63/2013.

Murcia, 2 de enero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3277 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2011/091.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Excavamur S.L. con CIF B-30475164, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2011 / 091 que se tramita por la Dirección General de Medio Ambiente, se ha sido dictado resolución.

Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio que estime oportuno en derecho.

Murcia, 25 de febrero de 2014.— El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3278 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5060/2013

Denunciado: ARCE VITADE EMPRESARIALES, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE DENIA. LOCAL 3 Nº 47

03013 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONFORTE DEL CID HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 97:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/07/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/08/13. EXCESO 7:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. TRANSPORTA PAN.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 15/08/2013

Fecha Incoación: 29/11/2013

Matrícula: 0357-FZS

N.º Expediente: SAT5072/2013

Denunciado: GOMEZ MARTINEZ, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL MORCILLO Nº 42

18213 JUN (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 12:10 HORAS DE FECHA 10/08/2013, Y LAS 01:45 HORAS DE FECHA 11/08/2013. DESCANSO REALIZADO 13:35 HORAS (INFERIOR A 16 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:10 HORAS DE FECHA 10/08/2013 Y LAS 01:45 HORAS DE FECHA 11/08/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO

REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DE LOS DIAS 9/10, 10,11,12/13 DE AGOSTO.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 16/08/2013

Fecha Incoación: 29/11/2013

Matrícula: 1671-DSK

N.º Expediente: SAT5074/2013

Denunciado: GOMEZ MARTINEZ, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GABRIEL MORCILLO Nº 42
18213 JUN (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA SANTOMERA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO CONSIGNA EL DIA EN EL DISCO DIAGRAMA AOORTADO.DE FECHA 16-08-2013.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.12 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 16/08/2013

Fecha Incoación: 29/11/2013

Matrícula: 1671-DSK

N.º Expediente: SAT5076/2013

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VAZQUEZ DE MELLA Nº 69 piso 3.º pta. B
33012 OVIEDO (ASTURIAS)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA GRADO EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 4:41 HORAS, ENTRE LAS 12:57 HORAS DE FECHA 23/07/13 Y LAS 18:23 HORAS DE FECHA 23/07/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 16/08/2013

Fecha Incoación: 29/11/2013

Matrícula: 7545-HGP

N.º Expediente: SAT5221/2013

Denunciado: GRUAS VEGA BAJA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR GARCIA AGUILAR Nº 12
03170 ROJALES (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA FORTUNA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 4:53 HORAS, ENTRE LAS 09:33 HORAS DE FECHA 05/08/13 Y LAS 16:55 HORAS DE FECHA 05/08/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/08/2013

Fecha Incoación: 04/12/2013

Matrícula: 6794GBX

N.º Expediente: SAT5301/2013

Denunciado: TAXIS TORSAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS ALAMEDA Nº 3
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO. NO PRESENTA NI HOJAS DE REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR. EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA REGISTROS, UNICAMENTE D ELSO DIAS 27,28,29 DE JULIO Y DEL 07 Y 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE. NO JUSTIFICA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 Y 26 DE JULIO INCLUSIVES. PRESENTA DISCO JORNADA EN CURSO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2013

Fecha Incoación: 12/12/2013

Matrícula: 6400-CPG

N.º Expediente: SAT5364/2013

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS CAMACHO HURTADO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESPAÑA, 11-12-B N.º
11203 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CARTAGENA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:15 HORAS DE FECHA 06/09/2013 Y LAS 00:15 HORAS DE FECHA 07/09/2013 DESCANSO REALIZADO 8:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:15 HORAS DE FECHA 07/09/2013 Y LAS 08:15 HORAS DE FECHA 07/09/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2013

Fecha Incoación: 17/12/2013

Matrícula: 3830BDD

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 12 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3279 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1738/2013

Denunciado: SANCHEZ GINER, ALICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUATRO CAMINOS N.º 247

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA POR VARIAS POBLACIONES DESDE CARTAGENA-LOS URRUTIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Matrícula: 9978-GDH

Liquidación: 1404509910391030010420145107

N.º Expediente: SAT2536/2013

Denunciado: DUARTE GUILLEN, ANTONIO RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO RABAL N.º 14

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE TRABAJADORES, DESDE ARCHENA HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DEL CAMPO Y PAGA 2 EUROS INDIVIDUALMENTE COMO TRASLADO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2013

Matrícula: L-0292-AD

Liquidación: 1404509910391030019120145105

N.º Expediente: SAT2556/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA CON ORIGEN Y DESTINO
ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2013

Matrícula: 3774-CKZ

Liquidación: 1404509910391030044220145102

N.º Expediente: SAT2572/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO
LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA TRANSPORTE DE
PAQUETERIA PARA EMPRESA. ASM TRANSPORTE URGENTE CAREX.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Matrícula: 3774-CKZ

Liquidación: 1404509910391030044320145105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General



de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 13 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3280 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT5220/2013

Denunciado: GRUAS VEGA BAJA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR GARCIA AGUILAR N.º 12
03170 ROJALES (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA FORTUNA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:16 HORAS DE FECHA 26/08/13 Y LAS 03:16 HORAS DE FECHA 27/08/13 DESCANSO REALIZADO 8:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:49 HORAS DE FECHA 26/08/13 Y LAS 03:16 HORAS DE FECHA 27/08/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

Norma infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción propuesta: 100 euros

Fecha denuncia: 28/08/2013

Fecha incoación: 04/12/2013

Matrícula: 6794GBX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.



Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 13 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3281 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2207/2013

Denunciado: Multihogar Mundial, S.L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CM VILLANUEVA N.º 53

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE MENAJE CON UN PESO EN BRUTO DE 4820 KG SIENDO EL EXCESO SOBRE LA MMA DE 37%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2013

Matrícula: 3197-FWR

Liquidación: 1404509910391030010720145105

N.º Expediente: SAT2290/2013

Denunciado: IQBAL, ZAFAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 92

03130 SANTA POLA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURAS, DESDE EL PALMAR HASTA MURCIA, CON UN PESO TOTAL DE 7300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3800 KG, UN 108,5%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE CALIBRACION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2013

Matrícula: 1773-BWR

Liquidación: 1404509910391030043820145101

N.º Expediente: SAT2420/2013

Denunciado: MARTINEZ MOLINA, ROSARIO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Último domicilio conocido: CL A. PEDRO CASCALES VIVANCOS N.º 12 piso 1.º pta. E
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS PERECEDERAS. LLEVA UNA CAJA DE SARDINAS.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP Art. 7 R.D. 237/00

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.21 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Matrícula: MU-0371-BP

Liquidación: 1404509910391030011820145104

N.º Expediente: SAT2471/2013

Denunciado: CAMPOS ESPINOZA, JHONNY BRAY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL CEDRO N.º 7 piso 2 pta. 1
08940 CORNELLA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR DESDE VALENCIA HASTA ALQUERIAS (MU) TRANSPORTANDO
PAQUETERIA, CON UN PESO TOTAL DE 7950 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG.
EXCESO DE 4450 KG, UN 127%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET Y CERTIFICADO DE
CALIBRACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2013

Matrícula: 6687-CBX

Liquidación: 1404509910391030044020145107

N.º Expediente: SAT2480/2013

Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22
30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA CARECIENDO
DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA
PULPA DE LIMON EN CARGA COMPLETA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2013

Matrícula: 6958GCK

Liquidación: 1404509910391030015120145108

N.º Expediente: SAT2512/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JAVALI VIEJO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 2341GJX.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030044120145100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 12 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3282 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT1214/2013

Denunciado: TRANSMENFLO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ DE TOROS, APARTADO CORREOS,N.º 78 N.º 9

06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 91:20 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/12/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/12/12 EXCESO 1:20 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2012

Matrícula: 9994GXT

Liquidación: 1404509910391030346020135100

N.º Expediente: SAT2847/2013

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN Y CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEUTI N.º 18

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO.ULTIMA REVISION 28/06/10 EN TALLER AUT. E1-576.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2013

Matrícula: 4139-DXP

Liquidación: 1404509910391030015920145105

N.º Expediente: SAT2850/2013

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN Y CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEUTI N.º 18

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR A REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE DOS SEMANAS TRAS LA INSTALACION O TRAS LA MATRICULACION SI ESTA ES POSTERIOR. LA PLACA DE MONTAJE CADUCADA DESDE 28/06/12. ES TACOGRAFO SIEMENS MODELO 1324, N.º SERIE 02014354 Y N.º HOM. E1-85.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/03/2013

Matrícula: 4139-DXP

Liquidación: 1404509910391030016020145108

N.º Expediente: SAT3005/2013

Denunciado: KHALADI, HAMID

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CR ALHADRA N.º 52 piso 1 pta. 5

04009 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. UNO DE LOS VIAJEROS TRANSPORTADOS (X22199250A) MANIFIESTA QUE HA PAGADO 20 EUROS PARA QUE LO LLEVE AL PUESTO DE ALMERIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2013

Matrícula: 1426-BBX

Liquidación: 1404509910391030019620145100

N.º Expediente: SAT3010/2013

Denunciado: CASTILLO VALDIVIEZO, MARIO ARTURO

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA N.º 5 piso 3 pta. B

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, EN VEHICULO TURISMO. LLEVA A DOS INDIVIDUOS PLENAMENTE IDENTIFICADOS, UNO A EXTRANJERIA Y OTRO A MOLINA DE SEGURA ANDERSON IVAN QUIROZ PACHECO -X6559192Y- E ISIDRO GONZALES VIBANCOS -PASAPORTE N.º 4549560-). SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DE LOS AGENTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2013

Matrícula: 2969-DFT

Liquidación: 1404509910391030045820145108

N.º Expediente: SAT3403/2013

Denunciado: SENDOIL RAPID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALANDRO N.º 34

28042 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA SUIZA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 07/04/13, Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 08/04/13 DESCANSO REALIZADO 9:36 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:23 HORAS DE FECHA 07/04/13 Y LAS 05:59 HORAS DE FECHA 08/04/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET IMPRESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS INDICADOS, DATOS ANALIZADOS MEDIANTE DESCAGA TARJETA CONDUCTOR Y ANALIZADOS MEDIANTE APLICATIVO TTES. MINISTERIO FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2013

Matrícula: 2193FLL

Liquidación: 1404509910391030024820145105

N.º Expediente: SAT3508/2013

Denunciado: AUTOCARES MACHADO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 68 N.º

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 25 TRABAJADORES DEL CAMPO DE SANGONERA LA SECA A LAS TORRES DE COTILLAS CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2013

Matrícula: M-3925-MX

Liquidación: 1404509910391030024920145104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 14 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3283 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1422/2013

Denunciado: BAMBI SOL,SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL Comunidad Canaria (POL. Ind. San ROQUE) Nº 5
30540 BLANCA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE LIMONES, DESDE DAYANUEVA (A) HASTA BLANCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 18100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 16000 KG. EXCESO DE 2100 KG, UN 13,1%. SE ENTREGA AL DENUNCIADO TICKET DE PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA Nº 72995 Y 6440. OBSERVACIONES: EN EL TICKET FIGURA EL HORARIO DE VERANO. TRANSPORTISTA: MARIA TERESA BENITO MOLINA. MATRICULA: 4720-BLD.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción: 850 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030009920145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección



General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 24 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3284 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1105/2013

Denunciado: TRANS. ORDOÑO RIVAS, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAJADILLAS N.º 8

04400 ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE ALMERIA HASTA BALSAPINTADA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECER DEL CORRESPONDIENTE PRECINTO LA PLACA DE INSTALACION O MONTAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA DE LA CITADA PLACA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 30/11/2012

Matrícula: 5859FKW

Liquidación: 1404509910391030061820145107

N.º Expediente: SAT1884/2013

Denunciado: MIRANDA ROSERO, NELSON WASHINGTON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 18

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PASAJEROS (OBREROS) DESDE LORCA A PULPI (AL) COBRANDO 50 EUROS POR POR EL TRANSPORTE DE LOS OBREROS PAGADOS POR LA EMPRESA CARGADORA.. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2013

Matrícula: 8227-DYJ

Liquidación: 1404509910391030321420135100

N.º Expediente: SAT2718/2013

Denunciado: PETRACHE, IONEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLA ALGEMESI N.º 1 pta. 11

46680 ALGEMESI (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA PILAR DE LA HORADADA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DE LA EMPRESA TERESA HERMANOS DEL PILAR DE LA HORADADA, MANIFESTANDO SER ESTA EMPRESA LA QUE PAGA EL TRASLADO, CONDUCTOR NO TRABAJA PARA ESTA, RELACION DE LOS TRABAJADORES X6512610E, X6512623N, Y1436098S, X5219989R, Y0414033R, X9039115T, Y1892476G, Y1892456F, DEMOSTRANDO RELACION LABORAL CON TERESA HERMANOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Matrícula: 8721BMD

Liquidación: 1404509910391030045520145100

N.º Expediente: SAT2829/2013

Denunciado: TRANSPORTES IRENE Y NOELIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAZADORES N.º 22

45840 PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) (TOLEDO)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 21:56 HORAS DE FECHA 17/02/13, Y LAS 00:56 HORAS DE FECHA 24/02/13. DESCANSO REALIZADO 20:47 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:05 HORAS DE FECHA 20/02/13 Y LAS 22:52 HORAS DE FECHA 20/02/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. DATOS ANALIZADOS MEDIANTE DESCARGA DE TARJETA DE CONDUCTOR Y REMISION DE LOS DATOS A MINISTERIO DE FOMENTO PARA ANALISIS DE LOS DATOS MEDIANTE APLICATIVO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.37.6 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Matrícula: 9287DYX

Liquidación: 1404509910391030015720145104

N.º Expediente: SAT2831/2013

Denunciado: TRANSPORTES IRENE Y NOELIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAZADORES N.º 22

45840 PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) (TOLEDO)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 23:52 HORAS DE FECHA 26/02/13, Y LAS 02:52 HORAS DE FECHA 05/03/13. DESCANSO REALIZADO 23:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 05/03/13 Y LAS 00:30 HORAS DE FECHA 06/03/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR

AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA UN ESCENARIO. SE REALIZA DESCARGA FOMENTO MEDIANTE TCM.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Matrícula: 9287DYX

Liquidación: 1404509910391030019420145100

N.º Expediente: SAT3253/2013

Denunciado: ALCARAZ CARCEL, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICTORIA N.º 36 piso 3 pta. B

30158 SAN JOSE DE LA VEGA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AGUA, 39 PALETS DE GARRAFAS, DESDE TORRENT (V) HASTA MOLINA DE SEGURA, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO PESADO, CON LA FALSIFICACION DE TITULOS ADMINISTRATIVOS HABILITANTES PARA LA REALIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE. PRESENTA AUTORIZACION VALIDA HASTA 31/01/15 SIENDO ESTA UNA FOTOCOPIA. CONSULTADA BASE MINISTERIO DE FOMENTO LE FIGURA DE BAJA POR NO VISAR DESDE NOVIEMBRE DE 2012. SE ADJUNTA A BOLETIN AUTORIZACION QUE PRESENTA.

Norma Infringida: 48.1 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 140.8 LOTT, 197.8 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2013

Matrícula: 1855-DLY

Fecha de abono de la sanción bonificada: 02/12/13

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.



Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 24 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3285 Edicto por el que se notifica Orden resolutoria en el recurso de alzada n.º 46/2013 del expediente SAC.84/2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha dictado la Orden Resolutoria cuya parte dispositiva se transcribe, en el recurso nº 46/2013 del expediente sancionador SAC.84/2004 por infracción a la Legislación de Costas, interpuesto por Manrubia Martinez, Juan Domingo, cuyo último domicilio conocido es en CL TIRSO DE MOLINA Nº 13 piso 4.º pta. A, 30203 Cartagena, Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden Resolutoria, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-07-98); sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Parte dispositiva:

Primero.- Desestimar el Recurso de Alzada 46/2013 interpuesto por D^a Carmen García Pérez, D. Pedro Rodríguez Alba, D^a Rosa María Delgado (viuda de D. Antonio Ros Ros) y D. Juan Domingo Manrubia Martínez, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 13 de junio de 2013, recaída en el expediente sancionador SAC 84/2004, declarándola firme a todos los efectos.

Murcia, a 14 de febrero de 2014.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3286 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

EXPEDIENTE RM-234/2013

Resultando imposible la notificación a INDIAN BGT, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Virgen de la Victoria, 21- 1.º pta. E, de SEVILLA, C.P. 41011, del laudo dictado con fecha 20/12/2013 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 234/2013 promovida por TRANSPORTES GRUPO TIR S.L. frente a la mercantil INDIAN BGT, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Tres Mil Novecientos Noventa y Tres Euros (3.993,00 Euros) mas intereses, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

EXPEDIENTE RM-245/2013

Resultando imposible la notificación a METAL GRATING, S.L., siendo su último domicilio conocido Pg. La Candelaria Parcela, 4, Apdo. 135. de FUENTE ALAMO (MURCIA), C.P. 30320, del laudo dictado con fecha 27/01/2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 245/2013 promovida por SEUR GEOPOST, S.L.U. frente a la mercantil METAL GRATING, S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Quinientos Setenta y Cinco Euros con Sesenta y Dos Céntimos de Euro (575,62 Euros) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

EXPEDIENTE RM-457/2013

Resultando imposible la notificación a INMESA INDUSTRIAL METALICAS, S.L., siendo su último domicilio conocido Pg. Industrial "La Capellanía", Fase II, nº 34, de ARCHENA (MURCIA), C.P. 30600, del laudo dictado con fecha 13/01/2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 457/2013 promovida por SEUR MURCIA MENSAJEROS, S.L. frente a la mercantil INMESA INDUSTRIAS METALICAS S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro (77,84 Euros) mas intereses, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito. No procede el pago de gastos y costas, al ser este procedimiento de carácter gratuito y no ser preceptiva para el mismo postulación.).

EXPEDIENTE RM-324/2013

Resultando imposible la notificación a TALLERES ANDRES MARTINEZ, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Ctra. San Javier, LA ASOMADA (CARTAGENA) C.P. 30395, del laudo dictado con fecha 10/01/2014 por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 324/2013 promovida por TRANSPORTES BUYTRAGO MURCIA SL frente a la mercantil TALLERES ANDRES MARTINEZ, S.A. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de Seiscientos Veintinueve Euros con Veintiocho Céntimos de Euro (629,28 Euros) mas intereses de demora por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra los laudos firmes podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia a 6 de marzo de 2014.—La Secretaria suplente de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3287 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2259/2013

Denunciado: RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG *APARTADO CORREOS N.º 137

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LODOS DESDE CEHEGIN (MU) HASTA CALASPARRA (MU) CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL OBLIGATORIOS EXISTIENDO LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA LOS DISCOS DIAGRAMA DESDE EL DIA 04/12/13 HASTA EL ACTUAL DIA 11/02/13.

Norma infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción propuesta: 2.001 euros

Fecha denuncia: 11/02/2013

Fecha incoación: 15/05/2013

Matrícula: 4045-BNJ

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 27 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3288 Información pública de expediente de modificación de concesión de aguas subterráneas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de concesión de aguas subterráneas inscrita en la Sección A, tomo 4, hoja 753, consistente en la reprofundización del sondeo que constituye el punto de captación y la permuta de parte de la zona de riego.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-27/2012

Titular: JUMSAL S.A.

CIF: A-30.012.413

Acuífero: 07.05.031 Jumilla-Villena

Clase y afección: Regadío

Paraje: Venta del Capitán

Término municipal: Jumilla

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 334.400 m³

Dotación: 4.293 m³/ha/año

Superficie de riego: 77,9 ha

Caudal instantáneo: 60 l/s

Caudal medio equivalente: 10,6 l/s

Plazo concesional: 25 años a contar desde el 10 de febrero de 2005

Características de las captaciones:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo nº 1	420	450	300	653.357,4.259.119	60

Condiciones específicas:

La superficie con derecho a riego de 77,9 ha está dentro de una superficie regable de 87,9 ha, según definiciones del Art. 15 bis incorporado en la modificación del RDPH del Real Decreto 670/2013.



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

3289 Juicio de faltas 37/2013.

N.I.G: 30016 43 2 2013 0428912

Delito/Falta: Falta de Lesiones

Denunciante/Querellante: Raquel Socorro Rodríguez

Contra: Bonifacio Caparrós Soriano

Don Juan Francisco Fernández Ros

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 37/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00461/2013

Juzgado de instrucción número Cuatro de Cartagena

Juicio de faltas 37/2013

Denunciante/denunciada: Doña Raquel Socorro Rodríguez.

Denunciante/denunciado: Don Bonifacio Caparrós Soriano.

Letrado: Don Francisco Javier Alcaraz Saura.

Parte dispositiva

Debo absolver y absuelvo a Bonifacio Caparrós Soriano de la falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código penal por la que ha sido acusado en el seno del presente procedimiento.

Debo absolver y absuelvo a Raquel Socorro Rodríguez de la falta de injurias prevista y penada en el artículo 620.2º del Código penal por la que ha sido acusada en el seno del presente procedimiento.

Debo condenar y condeno a Raquel Socorro Rodríguez como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a una pena de 40 días de multa a razón de una cuota diaria de 4 euros. Todo ello con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos días de cuota de multa impagada.

Asimismo, Raquel Socorro Rodríguez deberá indemnizar a Bonifacio Caparrós Soriano en la cantidad de mil cien euros con dieciocho céntimos de euro (1.100,18 €), en concepto de responsabilidad civil derivada del ilícito penal.

Se impone a la condenada el pago de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme esta resolución insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Jesús Nieto Bernáldez, Juez de apoyo al Juez de Adscripción Territorial de la Región de Murcia, destinado en el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Socorro Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 25 de febrero de 2014.—
El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3290 Ejecución de títulos judiciales 199/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201404

N28150

Ejecución de títulos judiciales 199/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 422/2012

Sobre ordinario

Ejecutante José Antonio Fernández Garrido

Ejecutado Talleres Hernández Pagán S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 199/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Fernández Garrido contra la empresa Talleres Hernández Pagán S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Talleres Hernández Pagán S.L. en situación de insolvencia por importe de 4.020,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de Tres - Cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Hernández Pagán SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3291 Despido/ceses en general 109/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 109/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa María Patiño Martínez contra la Carmen María Montiel Escribano y Javier Castejón Martínez, sobre despido, se ha dictado en fecha 02/01/14, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia N.º 11/14:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ana María Marzo Zamorano, contra Carmen María Montiel Escribano y Javier Castejón Martínez declaro improcedente el despido de la actora condenando a ambos demandados solidariamente a la readmisión de la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido en cuanto a horario y retribución, y con abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde el día del despido (4/01/2013) hasta el día de la notificación de la sentencia a la demandada, a razón de 32,06 € diarios, o a que abonen al la actora la cantidad de dos mil veintitrés euros con sesenta y tres céntimos de euro (2.023,63 €) como indemnización. La opción por el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

El empresario deberá ejercitar la opción entre la readmisión o la indemnización en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha en que le sea notificada esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado. En el caso de que el empresario no efectúe esta opción dentro del plazo expresado, se entenderá que procede la readmisión.

Una vez firme la sentencia ofíciase a la Inspección de Trabajo a fin de depurar las responsabilidades a que hubiera lugar por infracción, falta de alta y alta indebida.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,....

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia,.....

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Carmen María Montiel Escribano y Javier Castejón Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 28 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

3292 Despido objetivo individual 879/2012.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 879/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor García Muelas, contra Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Juan Riquelme Sánchez, Antonio Martínez Jiménez, Carlos Muelas Díaz, Servicios Securitas, S.A., José María Mecha Martínez, Sonia Valverde Ortega, Carlos J. Franco Ortega, Administración Concursal de Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por Víctor García Muelas, frente a las empresas Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Juan Riquelme Sánchez, Antonio Martínez Jiménez, Carlos Muelas Díaz, Servicios Securitas, S.A., José María Mecha Martínez, Sonia Valverde Ortega, Carlos J. Franco Ortega, Administración Concursal de Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Fogasa, debo declarar y declaro parcialmente a la misma, y en consecuencia, declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos desde 2-8-12, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., a que abone al trabajador una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 35.490 € líquidos, (por aplicación del límite legal) más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Estimando la acción de reclamación de cantidad en concepto de nóminas impagadas hasta fecha del despido, condeno a la empresa demandada Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., a abonar al demandante la cantidad de 4.913,52 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Se absuelve de todas las pretensiones de la demanda a la empresa Servicios Securitas, S.A., y a los demandados D. Juan Riquelme Sánchez, D. José María Mecha Martínez, D. Carlos J. Franco Ortega, D. Carlos Muelas Díaz, D. Antonio Martínez Jiménez, D.^a Sonia Valverde Ortega.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o

no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0879-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Muelas Díaz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

3293 Procedimiento ordinario 736/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 736/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Martínez Jiménez, contra Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isabel Martínez Jiménez, frente a la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la demandante la cantidad de 4.962,63 € brutos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara”, en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0736-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3294 Trabajo en beneficio de la comunidad 917/2013.

Asunto: 917/2013

Notificación a Willmer Jefferson Moreno Soliz

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 917/13; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Willmer Jefferson actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avenida Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 17 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3295 Diligencia de notificación por edictos. Vehículo abandonado.

Se hace saber a D. Tanyo Yosifov Pantov con N.I.E.:X4890770G, de quien figura como último domicilio conocido en C/ Castillo, 56 de esta localidad, que de conformidad con lo acordado en la notificación de fecha 31 de enero de 2014, se le requiere, al amparo del artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, para que en plazo de 15 días hábiles se haga cargo del vehículo de su propiedad con matrícula MU5014BB, que se encuentra estacionado en la vía pública, Avda. Luis de los Reyes, 48, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que el vehículo haya sido retirado, se procedería a la retirada y depósito al lugar designado por este Ayuntamiento, debiéndose hacer cargo de los gastos de retirada, traslado y depósito que conlleve.

Asimismo, si en el plazo de dos meses desde la retirada y depósito del referido vehículo sin que su propietario se haya hecho cargo del mismo, se presumirá que se ha procedido a su abandono y podrá ser tratado como de residuo sólido urbano.

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que habiéndose intentado la práctica de la misma ha resultado imposible, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas a 14 de febrero de 2014.—La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Maravillas Espín Gea.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3296 Notificación de la incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOMBRE / APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACIMIENTO
1. José Antonio ROMERO LOAYZA	49.175.879-Q	Pañeros, 14	13-04-1976
2. Maritza Elizabeth CALDERON CEREZO	49.175.878-S	Pañeros, 14	04-06-1979
5. Angel Kurtev MIHAYLOV	X-6725176-E	Manuel López Carreño 3, 3.º-F	04-04-1965
6. Mariyka Hristova MIHAYLOVA	X-6725167-J	Manuel López Carreño 3, 3.º-F	20-10-1969
7. Aristy MONTENEGRO HURTADO	X-4252257-V	Manuel López Carreño 3, 3.º-F	30-07-1974
8. Erwin MENDEZ OLHAGARAY	X-5238075-D	Manuel López Carreño 3, 3.º-F	28-05-1980
9. Emilis Helen SALVATIERRA RIBERA	X-6598891-F	Manuel López Carreño 3, 3.º-F	25-06-1981
13. Olga Lucía LEON BECERRA	49.175.194-K	Camino Martibañez, 2	22-07-1971
14. Jaime Rubén BARREIRO VERA	48.854.100-F	Juan Ramón Jiménez, 1, 1.º-B	26-03-1965
15. Miriam Rosanna BARBERAN DELGADO	X-4279495-T	Juan Ramón Jiménez, 1, 1.º-B	03-06-1968
17. Diana Alexandra BARREIRO BARBERAN	X-5292509-W	Juan Ramón Jiménez, 1, 1.º-B	24-04-1990
18. Pedro Francisco TORRES ELIZALDE	X-4125140-K	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	26-10-1978
19. Elena Mariana BADEA	X-8698877-R	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	24-02-1986
20. Gover VARGAS FLORES	X-6839603-R	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	09-03-1977
21. Adela MORENO BRAVO	X-8225762-L	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	23-08-1977
22. Marino CORDOBA QUINTERO	23.935.532-F	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	25-09-1977
23. Josefa Verónica DORADO ECHEGARAY	X-9933077-K	Manuel López Carreño 3, 2.º-F	13-01-1981
24. Dayse Mariwell TRUJILLO PAJUELO	X-6759234-V	Religiosas Amor de Dios, 19	03-09-1982
25. Rafael Stuardo HIDALGO ITURRALDE	X-5584172-W	Av. de Europa, 69	03-03-1970
26. Rachida BERRICHI	X-3100330-E	Manuel López Carreño, 3, 3.º-B	15-01-1976
27. Lyubomir Iliev GEORGIEV	X-4674655-C	Av. Luis de los Reyes, 6A, 2.º	11-03-1966
28. Iliya Lyubomirov GEORGIEV	X-8580070-N	Av. Luis de los Reyes, 6A, 2.º	01-05-1987
29. Marcos Jesús PARRA ANDRADE	X-6840186-D	Poeta Ginés Jiménez, 8	05-10-1987
30. Zvezdelina Hristova YANKOVA	Y-0760942-R	Manuel López Carreño 26 1.º-C	29-08-1987
31. Yuliyán Chudomirov DRAGNEV	X-8875132-F	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	12-07-1981
32. Galya Filcheva NIKOLOVA	X-9455473-N	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	10-06-1990
33. Filip Lyutskanov FILIPOV	X-8382940-S	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	10-08-1983
34. Zlatka Angelova BOYANOVA	X-8382842-D	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	19-07-1988



NOMBRE / APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACIMIENTO
35. Krasimir ANDREEV	Y-1563646-M	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	17-11-1964
36. Lyutskan Filipov ALEKSANDROV	X-8694013-J	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	27-04-1960
37. Katerina Ivanova ALEKSANDROVA	X-8694026-A	Manuel López Carreño, 26, 1.º-C	25-08-1961
38. Amira Florentina ANCU	X-8597901-H	Av. de Murcia, 71, 1.º-A	17-04-1982
39. Yosko Krasimirov YOSKOV	X-8829852-Z	Av. de Murcia, 71, 1.º-A	16-11-1990
40. Zerka Bilyanova MANTOVA	Y-1671151-P	Av. de Murcia, 71, 1.º-A	17-04-1991
41. Tasko Sashev TASKOV	Y-0960968-L	Av. de Murcia, 71, 1.º-A	07-10-1991
42. Sevda Ventsislavova CHAKAROVA	X-8338671-K	Av. de Murcia, 71, Dr. 3.º-B	24-09-1984
43. Margarita Piedad GUTIERREZ GUAMAN	58.453.214-W	Venezuela, 7	01-03-1969
44. Asen Yordanov IVANOV	X-8321590-Y	Av. Luis de los Reyes, 21-3.º	09-10-1984
45. Yanitsa Asenova IVANOVA	Y-1579450-P	Av. Luis de los Reyes, 21-3.º	23-05-1988
46. Hyusein Nezhdet HYUSEIN	341878926	Pliego, 70-A	20-07-1985
47. Magdalena Asenova MISHEVA	X-8525343-W	Pliego, 70-A	20-07-1988
48. Valentin Nenkov HRISTOV	X-8634788-J	Pliego, 70-A	15-04-1984
49. Sabka Neshkova ORMANDZHIEVA	X-8634721-S	Pliego, 70-A	30-03-1987
50. Violeta Angelova YANKOVA	X-8525285-J	Pliego, 70-A	30-09-1988
51. Niyazi Yasharov REDZHEBOV	X-7532020-A	Pliego, 70-B	30-11-1981
52. Antoaneta Svetoslavova SASHEVA	Y-0020515-J	Pliego, 70-B	18-05-1992
53. Atanas Atanasov SHUMNALIEV	X-7201504-C	San Francisco, 17	12-02-1976
54. Tsetsa Georgieva PANAYOTOVA	X-8575784-G	San Francisco, 17	17-01-1977
55. Yuriy Angelov STOYANOV	X-8395072-A	San Francisco, 33	14-07-1960
56. Aneta Yoskova STOYANOVA	X-7703443-F	San Francisco, 33	16-06-1962
57. Aleksandar Krasimirov STOYANOV	X-9749831-Q	Rosario, 9-2.º	23-02-1984
58. Stefka Dimitrova IVANOVA	X-9698361-C	Rosario, 9-2.º	12-07-1987
59. Dimitar Ivanov SIMEONOV	Y-0494016-J	Rosario, 9-2.º	30-09-1965
60. Diliyana Moneva VELEVA	Y-0494006-A	Rosario, 9-2.º	11-09-1969
61. Krasimir Stoyanov DIMITROV	X-9749749-A	Rosario, 9-2.º	14-03-1962
62. Zoya Sasheva DIMITROVA	X-9671607-S	Rosario, 9-2.º	11-11-1965
63. Raúl PARIS RIVERA	53.456.967-E	Av. Libertad, 12 Bajo L	17-05-1951
64. Abdelhafid GHARRABI	X-3469979-S	Villagómez, 5	16-10-1979
66. Belinda HASSAINE GUIRADO	48.704.240-S	Luis de Góngora, 1	08-04-1979
67. Svetla Yankova VELIKOVA	X-9334893-K	Camino Real, 82	02-10-1989
68. Niyazi Yasharov REDZHEBOV	X-7532020-A	Pliego, 70-B	30-11-1981
69. Stoyan Ognyanov MITEV	X-5010806-A	Padre Fermín, 17	19-09-1981
70. Anka Taneva PANTOVA	X-8369100-K	Padre Fermín, 17	24-07-1986
71. Ognyan Stoyanov MITEV	X-8369125-T	Padre Fermín, 17	27-04-1963
72. Aneta Ivanova MITEVA	X-5854521-D	Padre Fermín, 17	11-09-1963
73. Katya Ivova GORANOVA	Y-1306217-S	Pliego, 88	06-02-1992
74. Iliá Borisov HRISTOV	Y-0144296-P	Pliego, 88	28-07-1949
75. Rumen Yuriev RUMENOV	X-8521008-Z	Pliego, 88	09-02-1989
76. Radka Dimitrova DIMITROVA	Y-1785232-D	Umbría, 9	08-06-1940
77. Vicente DURAN SANDOVAL	Y-1323777-A	San Segundo, 68	21-08-1984
78. Kimberlyn GUZMAN PARDO	7782155	San Segundo, 68	23-12-1987
79. Andrej MICHALIOV	X-4074199-W	Abajo, 13	23-02-1963
80. Dziuljeta SIMKIENE	X-5920142-B	Abajo, 13	11-12-1975

MENORES DE EDAD Y SUS REPRESENTANTES

Iniciales Menor	F. nacimiento	Nombre y apellidos representante	NIF represent.	Domicilio
81. M.J.R.C.	09-04-1998	José Antonio ROMERO LOAYZA	49.175.879-Q	Pañeros, 14
82. N.N.R.C.	01-01-2007	José Antonio ROMERO LOAYZA	49.175.879-Q	Pañeros, 14
83. J.A.R.C.	08-04-2008	José Antonio ROMERO LOAYZA	49.175.879-Q	Pañeros, 14
84. P.V.A.	03-05-2008	Vladimir Asenov DINKOV	X-4876185-R	Obispo, 16
85. S.A.B.V.	02-04-2006	Francisco BARRANCO JIMENEZ	48.399.281-J	Raimundo Muñoz, 17, 2.º-B Manuel López Carreño 5, 3.º-Izq.
86. A.F.B.V.	05-04-2007	Francisco BARRANCO JIMENEZ	48.399.281-J	Raimundo Muñoz, 17, 2.º-B Manuel López Carreño 5, 3.º-Izq.
87. M.A.A.F.	19-11-2007	Marco Antonio ARTEAGA CHAVEZ	X-6551826-T	Av. Luis de los Reyes 6-A, 3.º
88. B.E.E.P.	20-11-2006	Víctor Omar ERREIS ZARUMA	X-6588016-B	Isaac Peral, 45
89. P.M.A.M.	07-11-2001	Mónica Patricia MORALES LOPEZ	X-4116150-R	Av. Luis de los Reyes, 15, 1.º-A

Iniciales Menor	F. nacimiento	Nombre y apellidos representante	NIF represent.	Domicilio
91. A.M.S.	19-10-2008	Erwin MENDEZ OLHAGARAY	X-5238075-D	Manuel López Carreño 3, 3.º-F
92. J.A.M.S.	25-09-2010	Erwin MENDEZ OLHAGARAY	X-5238075-D	Manuel López Carreño 3, 3.º-F
95. E.J.C.M.	25-05-2006	Nancy Nora MARCILLO JARAMILLO	58.453.275-V	Manuel López Carreño 3, 3.º-D
96. D.J.C.A.	17-06-2002	Adriana Mª ALCIVAR BARREZUETA	X-3867382-R	Pino de la Murta, 2-B, 2.º-B
97. A.B.T.B.	21-09-2005	Pedro Fco. TORRES ELIZALDE	X-4125140-K	Manuel López Carreño 3, 2.º-F
98. P.F.T.B.	08-04-2007	Pedro Fco. TORRES ELIZALDE	X-4125140-K	Manuel López Carreño 3, 2.º-F
99. C.R.T.B.	08-04-2007	Pedro Fco. TORRES ELIZALDE	X-4125140-K	Manuel López Carreño 3, 2.º-F
100. G.V.M.	16-04-2008	Gover VARGAS FLORES	X-6839603-R	Manuel López Carreño 3, 2.º-F
101. A.A.	01-07-2003	Rachida BERRICHI	X-3100330-E	Manuel López Carreño 3, 3.º-B
102. S.A.	12-04-2009	Rachida BERRICHI	X-3100330-E	Manuel López Carreño 3, 3.º-B
104. I.G.F.	07-02-2009	Galya Filcheva NIKOLOVA	X-9455473-N	Manuel López Carreño 26, 1.º-C
105. B.Z.H.	29-05-2005	Zvezdelina Hristova YANKOVA	Y-0760942-R	Manuel López Carreño 26, 1.º-C
106. S.E.Y.	08-02-2008	Zvezdelina Hristova YANKOVA	Y-0760942-R	Manuel López Carreño 26, 1.º-C
107. E.F.L.	10-10-2009	Filip Lyutskanov FILIPOV	X-8382940-S	Manuel López Carreño 26, 1.º-C
108. K.Z.B.	26-09-2008	Zerka Bilyanova MANTOVA	Y-1671151-P	Av. de Murcia, 71, Dr. 1.º-A
109. S.A.I.	13-08-2004	Yanitsa Asenova IVANOVA	Y-1579450-P	Av. Luís de los Reyes, 21-3.º
110. D.A.I.	14-10-2008	Yanitsa Asenova IVANOVA	Y-1579450-P	Av. Luís de los Reyes, 21-3.º
111. N.H.N.	12-10-2004	Hyusein Nezhdet HYUSEIN	341878926	Pliego, 70-A
112. E.A.M.	20-01-2008	Magdalena Asenova MISHEVA	X-8525343-W	Pliego, 70-A
113. N.V.N.	02-08-2003	Valentin Nenkov HRISTOV	X-8634788-J	Pliego, 70-A
114. M.S.N.	10-08-2008	Sabka Neshkova ORMANDZHIEVA	X-8634721-S	Pliego, 70-A
115. A.V.A.	08-08-2006	Violeta Angelova YANKOVA	X-8525285-J	Pliego, 70-A
116. H.A.S.	19-05-2009	Antoaneta Svetoslavova SASHEVA	Y-0020515-J	Pliego, 70-B
117. K.A.K.	24-07-2001	Aleksandar Krasimirov STOYANOV	X-9749831-Q	Rosario, 9-2.º
118. Z.A.K.	26-03-2003	Zoya Aleksandrova KRASIMIROVA	X-9749831-Q	Rosario, 9-2.º
119. M.V.D.	23-06-2008	Vasil Stoyanov DIMITROV	X-9749511-H	Olivo, 9
120. S.A.H.	22-02-2008	Belinda HASSAINE GUIRADO	48.704.240-S	Luís de Góngora, 1
121. A.S.O.	27-01-2005	Stoyan Ognyanov MITEV	X-5010806-A	Padre Fermín, 17
122. Z.H.I.	14-10-1997	Ilia Borisov HRISTOV	Y-0144296-P	Pliego, 88
123. V.D.G.	25-07-2009	Vicente DURAN SANDOVAL	Y-1323777-A	San Segundo, 68
124. L.S.	14-04-1996	Dziuljeta SIMKIENE	X-5920142-B	Abajo, 13

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados, que según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las baja de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, una vez tramitada la referida baja, se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Bullas, 18 de febrero de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3297 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 25 de Febrero de 2014, ha sido aprobado el Padrón de Entrada de Vehículos y Reserva de la Vía Pública correspondiente al ejercicio 2014, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 21 de Julio de 2014.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Sabadell Atlántico, Bankia y Banesto.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3298 Corrección de errores en la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Advertido error material en el Anexo I de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 5, de 8 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 581: donde dice:

"N) Cambio de titularidad e informes para devolución de fianzas: 1,36".

Debe decir:

"N) Cambio de titularidad e informes para devolución de fianzas: 11,36".

Caravaca de la Cruz, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde accidental, Juan Francisco Jiménez Puerta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3299 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
BERGHOLTZ, CLAES KURT	26/12/1949	X1327914D
BERMEO URGILES, JOSE HERIBERTO	19/03/1959	X3346941G
BERNHARDT, HANS THOMAS	10/05/1953	X1255681L
BEYE, ABABACAR	29/01/1969	X3359868M
BIELSKIS, LINAS	22/01/1974	X4310713F
BLONDEL, ESTHER	04/09/1970	X2939226X
BODNAR, ZANETA DANUTA	10/06/1976	X2327580A
BOOTH, DAVID WILLIAM	30/12/1946	X7446798L
BOOTH, JUNE	09/06/1948	X8173465R
BORCHERT, VOLKER	10/11/1962	X2698894M
BOSCH, JAN FRANCISCUS	16/03/1948	X5092204G
BOTTHEIM, JOHNNY ERIK	25/05/1951	X3037291A
BOUHOU, KHADIJA	24/12/1986	X5279843D
BOUSSAID, FOUZYA	22/04/1969	X1933245A
BOUTOUIL, MANSOURA	22/09/1974	X7222696Y
BRANZAN, MARIAN	30/03/1963	X8386958P
BRANZAN, VICTORIA	23/12/1989	X8386942S
BRATAKER, KRISTINE	26/10/1976	X4444334K
BREER, DIRK GEORG	27/05/1956	X3042873L
BRINZAN, MARIAN SORIN	08/11/1985	X8386953A



Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E./Pasaporte
BRITO VARONA, YENIA	05/11/1984	X8045103W
BROWN, DARREN MICHAEL	06/04/1973	X5400377T
BROWN, KEVIN GEOFFREY	12/01/1954	X4953385J
IMBERNON DESFONDS, LAURA	06/05/1992	-
MYERS, ROBERT MAXWELL	06/05/1957	X0941817J
RAMIREZ RODRIGUEZ, LUCIA ELENA	28/03/1988	XC063663
SORA, ECATERINA	05/06/1978	677101

Asimismo los menores:

- A.B., nacido el 30/06/2006, con NIE: X8012558W, inscrito en Plaza Tenor Mario Cruz, 4 – 9.º B, C.P.: 30203, Ensanche-Almarjal, siendo su representante legal D. Oleh Boyko, con NIE: X2757959Y.

- D.B.S., nacido el 12/12/2008, con PASAPORTE: 365009077, inscrito en Calle Santa Isabel, 7, C.P.: 30366, El Algar, siendo su representante legal D.ª Betina Dimitrova Savova, con NIE: X8460980Q.

Cartagena, a 7 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro, rubricado.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3300 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./N.I.E./ Pasaporte
45887/2013	ANDERSON WILLIAMS, GEORGE	03/05/1940	X3074943G
45888/2013	APETROAIE, CATALIN	10/12/1971	X8765754V
45889/2013	ARNAUD, SEBASTIEN JEAN PAUL	08/01/1970	X2774822X
45891/2013	BALOG, MARIUS GEORGE	20/06/1980	X8640564Q
45892/2013	BALTEANU, ELENA ADRIANA	15/09/1986	X9048454R
45893/2013	BALTEANU, MARINEL	10/01/1984	X8559692N
45894/2013	BAPTISTA MAGRICO, FERNANDO	05/10/1955	X5636379E
45895/2013	BARBUCEANU, ANA MARIA	31/12/1993	X9534689Q
45896/2013	CONTRERAS GARCIA, LUIS ALEJANDRO	02/06/1981	X9176669Z
45897/2013	CROCKETT, KENNETH PATRICK	04/05/1935	X9083967W
45898/2013	DA SILVA BENTO, BRUNO MIGUEL	05/08/1977	X8718519R
45899/2013	DAN, ALEXANDRU ANGELO	30/01/1994	X9582019N
45900/2013	DAN, ELENA LUCIA	11/02/1974	X9582023Q
45901/2013	HENON, OLIVIER MICHEL RENE	29/07/1981	X8694254R
45902/2013	HIGGINS, KAREN ANTOINETTE	23/01/1973	X7533277H
44060/2013	KNOBE, CHRISTINE DAGMAR	26/05/1957	X3138591B
44061/2013	LOCK, ALAN CLIFFORD	20/05/1943	X9478584P
44062/2013	LOCK, PATRICIA SYBIL	08/06/1949	X9478620K
46262/2013	MARTIN, SUSAN	24/07/1949	X4362750H
46263/2013	MATALICA, DAN	10/03/1969	X7787591K
46264/2013	MATEIU, MARIAN	25/04/1965	X7059954N

Expediente	Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./N.I.E./ Pasaporte
46266/2013	MOLENDOWICZ, BOZENA TERESA	31/05/1959	X8659072D
46267/2013	MSCISZ, RAFAL KRZYSZTOF	06/02/1976	X9200606P
45903/2013	SANTOS ROCHA, MARISA ISABEL	09/02/1982	X9257800R
45904/2013	SCEGLOVS, IGORS	09/07/1968	X9164492G
45905/2013	SETKAUSKAITTE, JOVITA	12/06/1987	X8655261Q
45906/2013	SEVERIN, VASILE	25/06/1984	X8456126S
45907/2013	SIMKUS, VACLAVAS	17/03/1986	X8655267E
45909/2013	SIMOES ROQUE, NELSON MANUEL	28/12/1977	X9232822R
45910/2013	SLODOWA, ANNA MARIA	04/04/1983	X9326121N
45911/2013	STAN, NICOLAE CRISTIAN	13/02/1981	X8955227Q
46392/2013	ZAFIU, MARIAN	12/08/1973	06969287
46393/2013	ZAK, DARIUSZ PITOTR	20/04/1969	BM2222176
46394/2013	ZAKAREVICIENE, ROMA	14/08/1950	LB485383
46395/2013	ZALPYS, RAMUNAS	27/07/1979	20373275
46396/2013	ZANELLO, MAXIMILIANO OS	10/05/1978	A553059
46397/2013	ZANOVA, JARMILA	12/03/1977	X3269426E
46399/2013	ZARZYKKA, HALINA	14/05/1964	X6368668Z
46400/2013	ZELLER, ELISABETH URSU	11/06/1941	210806106
46401/2013	ZELLMER, EV	27/04/1970	5439828717
46403/2013	ZELLMER, RICHARD HERBER	02/01/1968	5439805404
46405/2013	ZMUDA, KRZYSTOF	12/07/1967	BM2773550
46407/2013	ZONNE, JAN	10/08/1935	M10250910
46409/2013	ZUSMANIS, KARLIS	28/06/1974	LE0730546

Asimismo los menores:

A.A.Z., nacida el 04/07/2001, con PASAPORTE: 8905880 y, domicilio en Calle Santiago Ramón y Cajal, 160 – 3.º I; C.P.: 30300, Barriada Cuatro Santos, siendo su representante legal D.ª Constantin Zaharia, con NIE: X9556776T (Expediente: 46420/2013).

B.D.D., nacido el 27/06/2006, con NIE: X9582048H y, domicilio en Calle Jiménez de la Espada, 54 – 5.º A; C.P.: 30203, siendo su representante legal D.ª Elena Lucía Dan, con NIE: X9582023Q (Expediente: 45912/2013).

L.A.Z., nacida el 25/09/2002, con PASAPORTE: F0630444 y, domicilio en Calle Carlos III, 40 A – 9.º D; C.P.: 30202, siendo su representante legal D. Boris Alexander Zoller, con NIE: X6993543W (Expediente: 46422/2013).

L.S.W., nacido el 10/04/2007, con PASAPORTE: 111656394 y, domicilio en Calle de las Agujas, 11; C.P.: 30383, Los Nietos, siendo su representante legal D. Martin Paul Williams, con NIE: Y2013814V (Expediente: 44461/2013).

M.O.W., nacida el 20/04/2002, con PASAPORTE: 111656382 y, domicilio en Calle de las Agujas, 11; C.P.: 30383, Los Nietos, siendo su representante legal D. Martin Paul Williams, con NIE: Y2013814V (Expediente: 44462/2013).

O.P.W., nacido el 09/01/2009, con PASAPORTE: 111656407 y, domicilio en Calle de las Agujas, 11; C.P.: 30383, Los Nietos, siendo su representante legal D. Martin Paul Williams, con NIE: Y2013814V (Expediente: 44463/2013).

P.X.Z., nacida el 06/02/2004, con PASAPORTE: J0180686 y, domicilio en Calle Carlos III, 40 A – 9.º D; C.P.: 30202, siendo su representante legal D. Boris Alexander Zoller, con NIE: X6993543W (Expediente: 46423/2013).

P.Z.A., nacida el 04/09/2007, con domicilio en Calle Doctor Jiménez Díaz, 2 – 4.º A; C.P.: 30205, de San Antonio Abad, siendo su representante legal D.ª Zorka Asenova Petkova, con PASAPORTE: 345189239 (Expediente: 46424/2013).

Cartagena, 6 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3301 Anuncio de concurso por procedimiento abierto de la concesión administrativa de dominio público constituida por las parcelas EJ-18.3, ZD-10.1 (Subparcela de Equipamiento) y EJ-10.2 del Plan Parcial "Perla de Levante" en Los Urrutias.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 5 de diciembre de 2012 se aprobó la convocatoria de licitación por procedimiento abierto de la concesión administrativa de dominio público constituida por las parcelas EJ-18.3, ZD-10.1 (Subparcela de Equipamiento) y EJ-10.2 del Plan Parcial "Perla de Levante" en Los Urrutias para instalaciones deportivas y sociales.

Habiéndose aprobado simultáneamente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Condiciones Económicas y Jurídico-Administrativas y habiéndose expuesto en el Tablón de Anuncios de la página web municipal www.cartagena.es, el anuncio de la convocatoria por el presente se dispone que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los referidos Pliegos quedan expuestos al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, pudiendo además examinarse, en la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, y en el Perfil del Contratante (sección Patrimonio) de la misma página web referida.

Objeto del contrato: Redacción de Proyecto, ejecución (con urbanización del espacio exterior y dotación de servicios urbanísticos necesarios) y posterior gestión y explotación de instalaciones deportivas y sociales complementarias de carácter secundario en el PP "Perla de Levante".

Plazo: Veinte años.

Canon: Cuatro mil euros anuales (4.000 €)

Garantía provisional: Tres mil setecientos setenta y un euros, con veinte céntimos (3.771,20 €)

Garantía definitiva: Cinco mil seiscientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (5.646,78 €)

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, con sede en C/ San Miguel, n.º 8, antes de las catorce horas del día que se cumpla el plazo de treinta días desde el siguiente al que se produzca la publicación en el "B.O.R.M." y en las formas que dice el Pliego.

Cartagena a 17 de febrero de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3302 Anuncio de licitación para suministro de carrozado de camión y de dos unidades móviles de intervención en catástrofes con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2014/3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de carrozado de camión y de dos unidades móviles de intervención en catástrofes con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.000,00 €.

Valor estimado: 185.950,41 €.

Valor añadido (21% IVA): 39.049,59 €.

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3.2 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 25 de febrero de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3303 Anuncio de formalización de contrato de suministro de piezas de recambio para el parque móvil del Ayuntamiento de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SUL2013/1

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de piezas de recambio para el parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) División en lotes:

LOTE I.- Vehículos

LOTE II.- Motos

LOTE III.- Neumáticos

LOTE IV.- Vehículos industriales.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 116.512,64 €,

Valor estimado: 96.291,44 €,

Valor añadido (21% IVA): 20.221,20 €.

LOTE I.- Vehículos.....33.000,09 € (IVA incluido)

LOTE II.- Motos.....27.421,72 € "

LOTE III.- Neumáticos.....16.973,80 € "

LOTE IV.- Vehículos industriales.....39.117,03 €. "

5. Adjudicación:

LOTE I.- Vehículos:

Fecha: 15.01.2014

Contratista: José Antonio García Vera (Gimo-Sur Cartagena).

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 33.000,09 € (IVA incluido).

LOTE II.- Motos:

A) Fecha: 15.01.2014

B) Contratista: Dandy Motos S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 27.421,72 € (IVA incluido).



LOTE III.- Neumáticos:

- A) Fecha: 15.01.2014
- B) Contratista: Tyres Services Costa Cálida S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 16.973,80 € (IVA incluido)

LOTE IV.- Vehículos industriales

- A) Fecha: 15.01.2014
- B) Contratista: Auto Industrial de Cartagena S.L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 39.117,03 € (IVA incluido)

Cartagena, 28 de febrero de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

3304 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras año 2014.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 18/12/2.013 del Ayuntamiento de Pliego sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 7 (cuota tributaria), quedando como sigue:

Ordenanzas Fiscales 2014

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Categoría de calles: Única.

Concepto	Cuota (euros)
Epígrafe 1: Viviendas.	
Por cada vivienda	105,44
Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas	
Epígrafe 2.: Alojamientos.	
Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza.	208,85
Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de tres y dos estrellas, por cada plaza	208,85
Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, por cada plaza	208,85
Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	208,85
Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.	
Epígrafe 3.: Establecimientos de alimentación.	
Supermercados, economatos y cooperativas	175,73
En el caso de presentación de una única candidatura o cuando fuesen retiradas todas las que se hubieren presentado menos una, automáticamente se continuará el proceso electoral, procediéndose a la aplicación del artículo 31 y siguientes	
Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	175,73
Pescaderías, carnicerías y similares	175,73
Panaderías, confiterías, bollerías, etc	105,44
Quioscos, baratijas y helados	105,44
Epígrafe 4.: Establecimientos de restauración.	
Restaurantes	210,86
Cafeterías	210,86
Whiskerías y pubs	210,86
Bares	210,86
Tabernas	210,86

Epígrafe 5.: Establecimientos y espectáculos.	
Cines y teatros	210,86
Salas de fiestas y discotecas	210,86
Salas de bingo	210,86
Epígrafe 6.: Otros locales industriales o mercantiles.	
Centros Oficiales	175,73
Oficinas Bancarias	263,59
Grandes Almacenes	263,59
Almazaras	105,44
Autoescuelas	263,59
Muebles, carpinterías	263,59
Talleres mecánicos y de carpintería metálica	263,59
Estudios de fotografía	105,44
Funerarias	105,44
Peluquerías	105,44
Droguerías, mercerías, zapaterías, tiendas de ropa	175,73
Estancos	105,44
Librerías	175,73
Video-Club	175,73
Joyerías, ópticas	263,59
Farmacias	263,59
Gasolineras	263,59
Demás locales no expresamente tarifados	263,59
Epígrafe 7.: Despachos profesionales	
Por cada despacho	105,44

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella el Epígrafe 11.

3.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por recibo, tienen carácter irreducible.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Pliego, 28 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Muralla", Archivel

3305 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los Sres. Partícipes a Asamblea General Ordinaria.

Se celebrará el día 21 de marzo del 2014 (viernes), en el Centro Social de Archivel, a las 19.00 horas en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Balance de cuentas del año 2013.
- 3.- Orden de riegos año 2014.
- 4.- Nuevo contrato de energía eléctrica.
- 5.- Toma de decisiones sobre realización de nuevo pantano.
- 6.- Entubar o arreglar el trozo de acequia roto en Noguericas.
- 7.- Dimisión del Sr. Presidente y su Junta Directiva.
- 8.- Elección nuevo Presidente y Junta Directiva.
- 9.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan González Torrecilla.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

3306 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo sábado 29 de marzo de 2014, a las 17:00 h. en primera convocatoria y 17:30 h. en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Policía Municipal (antiguas Cámaras Agrarias), y con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de al menos 5 comuneros para la firma y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Presentación y Memoria de Gestión ejercicio 2013.
- 4.- Presentación y aprobación, si procede, balances y cuentas de resultados ejercicio económico 2013.
- 5.- Presentación informe Auditoría ejercicio económico 2013.
- 6.- Propuesta y aprobación, si procede, presupuesto ordinario ejercicio económico 2014.
- 7.- Propuesta y aprobación si procede altas y bajas perímetro de riego de la Comunidad de Regantes
- 8.- Contestación escritos de comuneros.
- 9.- Ruegos y Preguntas.

El Presidente, Pedro A. García.—El Secretario, Francisco Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Sangonera la Seca

3307 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado usuario, sirva la presente para informarle de que el próximo día treinta de marzo de 2014 tendrá lugar Asamblea General Ordinaria de nuestra Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondientes al ejercicio 2013.
- 3.º) Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta de Gobierno durante el dos mil trece y de proyectos para el dos mil catorce.
- 4.º) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el 2014.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

Hora: nueve en primera convocatoria y nueve y media en segunda y definitiva.

Lugar Área de servicio de la Paz (en la autovía por encima de la Comunidad de Regantes), Sangonera la Seca (Murcia).

El Secretario General, Lucas Jiménez Vidal.—Visto bueno, el Presidente de la Comunidad, José Cámara Meseguer.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cooperativa Industrial Sur Murcia, Sociedad Cooperativa

3308 Anuncio de transformación en Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y en el apartado 2, letra f), del artículo 94 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada en 2.ª convocatoria el día 20 de febrero de 2014, acordó por mayoría del 84% de los votos presentes y representados, la transformación de la Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que adoptará la denominación de Centro de Negocios Sur Murcia, S.L., aprobándose también el balance de transformación y los estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de separación que tienen los socios en los términos del artículo 89 y 94 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de febrero de 2014.—El Presidente del Consejo Rector, Green Fields Urbanizaciones, S.L., representada por don José Javier Huete García.